

Juzgado de Garantía de Talcahuano.

ROL: Ordinaria.-5515-2017	Fecha Ingreso: 04/12/2017
Caratulado: MP C/ JUAN LUIS SIGLIC MUÑOZ	
Delito: Desacato (Art. 240 Código de Procedimiento Civil).	
Estado Actual: Tramitación.	Ubicacion: Juzgado de Garantía de Talcahuano.
Etapas: Impugnación.	

Litigantes

Tipo	Nombre o Razón Social
Denunciado.	JUAN LUIS SIGLIC MUÑOZ
Denunciado.	JUAN LUIS SIGLIC MUÑOZ
Denunciante.	MP
Denunciante.	NN
Fiscal.	ANA MARÍA ALDANA SAAVEDRA
Fiscal.	LORETO ELVIRA ARREPOL VILLANUEVA
Fiscal.	CRISTIAN ALEJANDRO ORÓSTICA SANHUEZA
Defensor.	IGNACIO ANDRÉS ITURRIETA URREA
Defensor.	GONZALO GUILLERMO BENAVENTE DELGADO
Víctima.	JULIA NORMA MUÑOZ PEÑA
Víctima.	JULIA NORMA MUÑOZ PEÑA
Policía.	4 COMISARIA HUALPEN
Policía.	CUARTA COMISARIA HUALPEN

Tabla de contenidos

1. Principal.....	1
1.1. Resolución: TENGASE PRESENTE RMH/PPU - 2018-12-02 00:00:00.0 (Folio 2).....	1
1.2. Solicitud.: SOLICITUD PORTAL - 2018-12-01 15:34:04.0 (Folio 3).....	2
1.3. Resolución: SOLICITUDES IMPUTADO AFR/SVG - 2018-11-30 00:00:00.0 (Folio 4).....	3
1.4. Resolución: TENGASE PRESENTE AFR/YOC - 2018-11-30 00:00:00.0 (Folio 5).....	4
1.5. Solicitud.: SOLICITUD PORTAL - 2018-11-29 20:37:45.0 (Folio 6).....	5
1.6. Solicitud.: SOLICITUD PORTAL - 2018-11-29 20:37:44.0 (Folio 7).....	6
1.7. Solicitud.: SOLICITUD PORTAL - 2018-11-29 19:13:26.0 (Folio 8).....	7
1.8. Solicitud.: SOLICITUD PORTAL - 2018-11-29 19:13:25.0 (Folio 9).....	9
1.9. Solicitud.: SOLICITUD PORTAL - 2018-11-29 19:08:14.0 (Folio 10).....	10
1.10. Solicitud.: SOLICITUD PORTAL - 2018-11-29 19:07:48.0 (Folio 11).....	11
1.11. Resolución: PONGASE EN CONOC. DE LA DEFENSA MTC/PPU - 2018-11-14 00:00:00.0 (Folio 13).....	13
1.12. Solicitud.: SOLICITUD PORTAL - 2018-11-12 22:03:53.0 (Folio 15).....	14
1.13. Resolución: TÉNGASE PRESENTE AFR/NAH - 2018-11-11 00:00:00.0 (Folio 16).....	15
1.14. Resolución: TENGASE PRESENTE AFR/EEM - 2018-11-11 00:00:00.0 (Folio 17).....	16
1.15. Solicitud.: SOLICITUD PORTAL - 2018-11-10 20:30:58.0 (Folio 18).....	17
1.16. Solicitud.: SOLICITUD PORTAL - 2018-11-10 20:29:37.0 (Folio 19).....	19
1.17. Resolución: FIJA AUD PJO FVL/VGV - 2018-11-05 00:00:00.0 (Folio 20).....	21
1.18. Solicitud.: SOLICITUD PORTAL - 2018-11-04 09:27:50.0 (Folio 21).....	22
1.19. Solicitud.: PRESENTACIÓN VOLUNT. IMPUTADO C/ORDEN DETENCIÓN. - 2018-10- 10 10:18:00.0 (Folio 24).....	26
1.20. Resolución: PRESENTACION VOLUNTARIA RMH/SVG - 2018-10-10 00:00:00.0 (Folio 26).....	27
1.21. Solicitud.: APERCIBIMIENTO O COMUNICACIÓN DE CIERRE - 2018-10-09 08:15:44.0 (Folio 28).....	28
1.22. Resolución: FIJA AUD. APERC. CIERRE ASCH/SVG - 2018-10-09 00:00:00.0 (Folio 29).....	29
1.23. Resolución: SOLICITA COPIA DE AUDIOS AFR/JCV - 2018-09-15 00:00:00.0 (Folio 30).....	30
1.24. Solicitud.: SOLICITUD PORTAL - 2018-09-14 16:18:08.0 (Folio 31).....	31
1.25. Resolución: NO HA LUGAR HSG/CAP - 2018-07-02 00:00:00.0 (Folio 34).....	32
1.26. Solicitud.: SOLICITUD PORTAL - 2018-07-01 17:02:58.0 (Folio 35).....	33
1.27. Solicitud.: ACOMPAÑA DOCUMENTO - 2018-05-30 11:54:00.0 (Folio 37).....	34
1.28. Resolución: SOLICITUD IMPUTADO RMH/YOC - 2018-05-30 00:00:00.0 (Folio 38)...	36
1.29. Actuación: CERTIFICACION ORDENADA - 2018-05-24 00:00:00.0 (Folio 40).....	37
1.30. Resolución: FIJA AUDIENCIA AUMENTO PLAZO RMH/CVV - 2018-05-23 00:00:00.0 (Folio 41).....	38
1.31. Solicitud.: SOLICITUD PORTAL - 2018-05-22 13:34:48.0 (Folio 42).....	39
1.32. Solicitud.: SOLICITUD PORTAL - 2018-04-10 09:39:03.0 (Folio 44).....	40
1.33. Resolución: COPIAS/CERTIFIQUESE MTC/PPU - 2018-04-10 00:00:00.0 (Folio 45)..	41
1.34. Solicitud.: ACOMPAÑA DOCUMENTO - 2018-03-30 10:31:00.0 (Folio 46).....	42
1.35. Resolución: FIJA AUD. PJO. MTC/SVG - 2018-03-30 00:00:00.0 (Folio 47).....	43
1.36. Solicitud.: SOLICITUD PORTAL - 2018-03-29 19:32:58.0 (Folio 48).....	44
1.37. Solicitud.: AUDIENCIA DE CONTROL DE LA DETENCIÓN. - 2018-03-22 09:49:00.0 (Folio 51).....	49
1.38. Resolución: FIJA MISMA AUD. 23/03/2018 RMH/SVG - 2018-03-13 00:00:00.0 (Folio 52).....	50

Talcahuano, dos de diciembre de dos mil dieciocho.

Téngase presente lo peticionado. Póngase en conocimiento de Fiscalía y Defensa.

Comuníquese a los intervinientes vía correo electrónico.

RUC N° 1800283323-5

RIT N° 812 - 2018 pp

Proveyó RAUL REINALDO MARTINEZ HENRIQUEZ, Juez Titular del Juzgado de Garantía de Talcahuano.-

Raul Reinaldo Martinez Henriquez
Juez de garantía
Fecha: 02/12/2018 09:56:53



XJHHXTKFM

Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción

JUAN LUIS SIGLIC MUÑOZ, RUT 7.848.765-8, Técnico Mecánico, domiciliado en calle Maipú 450, de la ciudad de concepción, Imputado en juicio **RIT N° 812-2018, RUC N° 1800283323-5**, Vengo en solicitar.

Que, habiendo transcurrido **MÁS** de dos meses de dictada la medida precautoria de firma mensual en la 4ª comisaria de carabineros de Hualpén, emanada de este Juzgado el día **22 de Marzo de 2018**, y habiendo cumplido con la firma durante **ocho meses, QUEDE SIN EFECTO** dicha orden.

Talcahuano, treinta de noviembre de dos mil dieciocho.

En mérito de lo solicitado por el imputado, téngase presente en la audiencia programada.

Póngase en conocimiento de los intervinientes.

Comuníquese a los intervinientes vía correo electrónico.

RUC N° 1701145777-0

RIT N° 5515 - 2017svg

FOLIO INT.

Proveyó ANTONIA FLORES RUBILAR, Juez Titular del Juzgado de Garantía de Talcahuano.-

Antonia Flores Rubilar
Juez de garantía
Fecha: 30/11/2018 12:45:20



EWMKXXBLXB

Talcahuano, treinta de noviembre de dos mil dieciocho.

Ténganse presente los medios de prueba ofrecidos por el imputado JUAN LUIS SIGLIC MUÑOZ, RUN 7.848.765-8.

Comuníquese a su defensa y a los demás intervinientes vía correo electrónico.

RUC N° 1800283323-5

RIT N° 812 – 2018_{yoc}

FOLIO s/f

Proveyó ANTONIA FLORES RUBILAR, Juez Titular del Juzgado de Garantía de Talcahuano.-

Antonia Flores Rubilar
Juez de garantía
Fecha: 30/11/2018 12:45:17



YTHZXXKXB

Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción

JUAN LUIS SIGLIC MUÑOZ, RUT 7.848.765-8, Técnico Mecánico, domiciliado en calle Maipú 450, de la ciudad de concepción, Imputado en juicio **RIT N° 5515- 2017, RUC N° 1701145777-0**, Vengo en solicitar.

PRIMER OTROSIS: Se cite a declarar a mi hermano **SANTIAGO ALFONSO SIGLIC MUÑOZ**, en juicio de preparación oral de fecha **06 de Diciembre de 2018**, domiciliado en calle Alberto Loseco 2515, comuna de Quinta Normal, Ciudad de Santiago, teléfono celular 56932392648, quien se encontraba presente el día **03 de Diciembre de 2017**, en el Establecimiento de larga Estadía para el Adulto Mayor, ELEAM, de Hualpén, ubicado en calle Sajonia 1115, población Crispulo Gandara, y es testigo de lo que paso, y que ese día concurrí al establecimiento con el consentimiento de mi madre **JULIA NORMA MUÑOZ PEÑA**, con la cual no encontrábamos en su habitación, del Establecimiento.

Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción

JUAN LUIS SIGLIC MUÑOZ, RUT 7.848.765-8, Técnico Mecánico, domiciliado en calle Maipú 450, de la ciudad de concepción, Imputado en juicio **RIT N° 812- 2018, RUC N° 1800283323-5**, Vengo en solicitar.

PRIMER OTROSIS: Se cite a declarar a mi hermano **SANTIAGO ALFONSO SIGLIC MUÑOZ**, en juicio de preparación oral de fecha **06 de Diciembre de 2018**, domiciliado en calle Alberto Loseco 2515, comuna de Quinta Normal, Ciudad de Santiago, teléfono celular 56932392648, quien se encontraba presente el día **21 de Marzo de 2018**, en el Establecimiento de larga Estadía para el Adulto Mayor, ELEAM, de Hualpén, ubicado en calle Sajonia 1115, población Crispulo Gandara, y es testigo de lo que paso, y que ese día concurrí al establecimiento con el consentimiento de mi madre **JULIA NORMA MUÑOZ PEÑA**, con la cual nos encontrábamos en su habitación .

Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción

JUAN LUIS SIGLIC MUÑOZ, RUT 7.848.765-8, Técnico Mecánico, domiciliado en calle Maipú 450, de la ciudad de concepción, Imputado en juicio **RIT N° 812-2018, RUC N° 1800283323-5**, Vengo en proporcionar medios de prueba.

Presento documento que me entrego mi abogada defensora, **Isabel Isolina Nuñez Chavarria**, el **14 de Noviembre de 2017, 15:32** horas, al finalizar el **“resumen de entrevista”**, para preparación de Juicio **RIT N° 4321-2017, RUC N° 1601177425-5**, de fecha **27 de Noviembre**, y en el cual se me acusa por violencia intrafamiliar, haber golpeado a mi madre Julia Norma Muñoz Peña, el día **09 de Diciembre de 2016**, a dos meses de alejamiento, y que mi madre **Julia Norma Muñoz Peña** le dice a mi abogada , **“que los hechos denunciados por el hogar ELEAM, son falsos que otro residente la golpeo, específicamente don pedro”**

Que desde el momento que me acusa la Fiscalía de Talcahuano, en su Fiscal Adjunto **JOSE ORELLA LAURENT**, en juicio **RIT N° 4321-2017, RUC N° 1601177425-5**, el día **20 de Octubre del 2017**, y que Jueza **MARIANGELA MAYELA THIELE CANTERO**, dice **“Atendida la fecha del hecho y no proporcionándose antecedentes que permitan establecer una situación de riesgo para la víctima, no ha lugar a la solicitud de medida cautelar”**, que el día **27 de Noviembre de 2017, SIN NUEVOS ANTECEDENTES**, se me condena a dos meses de alejamiento de mi madre **JULIA NORMA MUÑOZ PEÑA**, que el día **04 de Enero del 2018, SE ME OBLIGA A DECIR QUE LE HABIA PEGADO A MI MADRE**, y de lo contrario se me darían **TRES AÑOS DE CÁRCEL**, mas cinco con **TOBILLERA**, esto me lo dijo mi abogada **ISABEL ISOLINA NUÑEZ CHAVARRIA**, en la sala de espera del Juzgado, y también otra persona, a la cual **YO NO** conocía, que me dijo que se llamaba Ricardo teeran, posteriormente, en juicio de fecha **30 de Agosto de 2018**, se presenta como mi abogado defensor en juicio de preparación oral **RIT N° 5515-2017, RUC N° 1701177425-5**, y se llama **RICARDO TERÁN SCHOLTBACH**, Hago presente a su señoría, que entre acusación en mi contra, de fecha **20 de Octubre del 2017**, y juicio de preparación oral, de fecha **27 de Noviembre de 2017, VISITE A MI MADRE A DIARIO, SALIENDO A PASEAR TODOS LOS DIAS, CON ELLA.**

Hago presente a su señoría, que de Juicio **RIT N° 4321-2017, RUC N° 1601177425-5**, nacen acusaciones de desacato **RIT N° 5515-2017, RUC N° 1701145777-0**, y **RIT N° 812- 2018, RUC N° 1800283323-5**, y que las dos veces que visite a mi madre, fue porque ella me llamo, y mi hermano **SANTIAGO ALFONSO SIGLIC MUÑOZ** se encontraba presente en el **ELEM**, Establecimiento de Larga Estadía para el Adulto Mayor, “Juan Lobos Krause”, ubicado en calle Sajonia 1115, población Crispulo Gandara de la comuna de Hualpén.

Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción

JUAN LUIS SIGLIC MUÑOZ, RUT 7.848.765-8, Técnico Mecánico, domiciliado en calle Maipú 450, de la ciudad de concepción, Imputado en juicio **RIT N° 812-2018, RUC N° 1800283323-5**, Vengo en solicitar.

PRIMER OTROSIS: Que para juicio de preparación oral de **FECHA 06 DE DICIEMBRE**, del presente año, mi madre **JULIA NORMA MUÑOZ PEÑA**, sea conducida al tribunal por otras personas que no sean funcionarias del Establecimiento de Larga Estadía para el Adulto Mayor, **ELEAM, “JUAN LOBOS KRAUSE”**, ubicado en calle Sajonia 1115, población Crispulo Gandara, de la comuna de Hualpén, ya que el personal de dicho establecimiento **NO** quiere que mi madre vuelva a estar conmigo, y no se cumple con la idoneidad, como queda de manifiesto en documentación entregada a dicho tribunal.

SEGUNDO OTROSIS: Solicito al tribunal se le pregunte derechamente a mi madre si yo alguna vez ingrese al **ELEAM**, sin su consentimiento, y si yo le he levantado la mano.

TERCER OTROSIS: que mi madre, declare con auxilio de instrumento de **AUDICION**, ya que padece de **HIPOACUSIA**, perdida de la audición.

Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción

JUAN LUIS SIGLIC MUÑOZ, RUT 7.848.765-8, Técnico Mecánico, domiciliado en calle Maipú 450, de la ciudad de concepción, Imputado en juicio **RIT N° 5515-2017, RUC N° 1701145777-0**, Vengo en solicitar.

PRIMER OTROSIS: Que para juicio de preparación oral de **FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, mi madre **JULIA NORMA MUÑOZ PEÑA**, sea conducida al tribunal por otras personas que no sean funcionarias del Establecimiento de Larga Estadía para el Adulto Mayor, **ELEAM, “JUAN LOBOS KRAUSE”**, ubicado en calle Sajonia 1115, población Crispulo Gandara, de la comuna de Hualpén, ya que el personal de dicho establecimiento **NO** quiere que mi madre vuelva a estar conmigo, y no se cumple con la idoneidad, como queda de manifiesto en documentación entregada a dicho tribunal.

SEGUNDO OTROSIS: Solicito al tribunal se le pregunte derechamente a mi madre si yo alguna vez ingrese al **ELEAM**, sin su consentimiento.

TERCER OTROSIS: se le pregunte a mi madre con auxilio de instrumento de **AUDICION** ya que padece de **HIPOACUSIA**, pérdida de la audición.

Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción

JUAN LUIS SIGLIC MUÑOZ, RUT 7.848.765-8, Técnico Mecánico, domiciliado en calle Maipú 450, de la ciudad de concepción, Imputado en juicio **RIT N° 5515-2017, RUC N° 1701145777-0**, Vengo en proporcionar medios de prueba.

Presento documento que me entrego mi abogada defensora, **Isabel Isolina Nuñez Chavarria**, el **14 de Noviembre de 2017, 15:32** horas, al finalizar el “**resumen de entrevista**”, para preparación de Juicio **RIT N° 4321-2017, RUC N° 1601177425-5**, de fecha **27 de Noviembre**, y en el cual se me acusa por violencia intrafamiliar, haber golpeado a mi madre Julia Norma Muñoz Peña, el día **09 de Diciembre de 2016**, a dos meses de alejamiento, y que mi madre **Julia Norma Muñoz Peña** le dice a mi abogada , “**que los hechos denunciados por el hogar ELEAM, son falsos que otro residente la golpeo, específicamente don pedro**”

Que desde el momento que me acusa la Fiscalía de Talcahuano, en su Fiscal Adjunto **JOSE ORELLA LAURENT**, en juicio **RIT N° 4321-2017, RUC N° 1601177425-5**, el día **20 de Octubre del 2017**, y que Jueza **MARIANGELA MAYELA THIELE CANTERO**, dice “**Atendida la fecha del hecho y no proporcionándose antecedentes que permitan establecer una situación de riesgo para la víctima, no ha lugar a la solicitud de medida cautelar**”, que el día **27 de Noviembre de 2017, SIN NUEVOS ANTECEDENTES**, se me condena a dos meses de alejamiento de mi madre **JULIA NORMA MUÑOZ PEÑA**, que el día **04 de Enero del 2018, SE ME OBLIGA A DECIR QUE LE HABIA PEGADO A MI MADRE**, y de lo contrario se me darían **TRES AÑOS DE CÁRCEL**, mas cinco con **TOBILLERA**, esto me lo dijo mi abogada **ISABEL ISOLINA NUÑEZ CHAVARRIA**, en la sala de espera del Juzgado, y también otra persona, a la cual **YO NO** conocía, que me dijo que se llamaba Ricardo teeran, posteriormente, en juicio de fecha **30 de Agosto de 2018**, se presenta como mi abogado defensor en juicio de preparación oral **RIT N° 5515-2017, RUC N° 1701177425-5**, y se llama **RICARDO TERÁN SCHOLTBACH**, Hago presente a su señoría, que entre acusación en mi contra, de fecha **20 de Octubre del 2017**, y juicio de preparación oral, de fecha **27 de Noviembre de 2017, VISITE A MI MADRE A DIARIO, SALIENDO A PASEAR TODOS LOS DIAS, CON ELLA.**

Hago presente a su señoría, que de Juicio **RIT N° 4321-2017, RUC N° 1601177425-5**, nacen acusaciones de desacato **RIT N° 5515-2017, RUC N° 1701145777-0**, y **RIT N° 812- 2018, RUC N° 1800283323-5**, y que las dos veces que visite a mi madre, fue porque ella me llamo, y mi hermano **SANTIAGO ALFONSO SIGLIC MUÑOZ** se encontraba presente en el **ELEM**, Establecimiento de Larga Estadía para el Adulto Mayor, “Juan Lobos Krause”, ubicado en calle Sajonia 1115, población Crispulo Gandara de la comuna de Hualpén.

Talcahuano, catorce de noviembre de dos mil dieciocho.

A todo; póngase en conocimiento de la defensa.

Comuníquese a los intervinientes vía correo electrónico.

RUC N° 1701145777-0

RIT N° 5515 - 2017 PP

Proveyó MARIANGELA MAYELA THIELE CANTERO, Juez Titular del Juzgado de Garantía de Talcahuano.-

Mariangela Mayela Thiele Cantero
Juez de garantía
Fecha: 14/11/2018 07:47:36



PNXDHTBXED

Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción

JUAN LUIS SIGLIC MUÑOZ, RUT 7.848.765-8, Técnico Mecánico, domiciliado en calle Maipú 450, de la ciudad de concepción, Imputado en juicio **RIT N° 5515-2017, RUC N° 1701145777-0**, Vengo en proporcionar medios de prueba.

PRIMER OTROSIS: Que para juicio de preparación oral de **FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, mi madre **JULIA NORMA MUÑOZ PEÑA**, sea conducida al tribunal por otras personas que no sean funcionarias del Establecimiento de Larga Estadía para el Adulto Mayor, **ELEAM, “JUAN LOBOS KRAUSE”**, ubicado en calle Sajonia 1115, población Crispulo Gandara, de la comuna de Hualpén, ya que el personal de dicho establecimiento **NO** quiere que mi madre vuelva a estar conmigo, y no se cumple con la idoneidad, como queda de manifiesto en documentación entregada a dicho tribunal.

SEGUNDO OTROSIS: Solicito al tribunal se le pregunte derechamente a mi madre si yo alguna vez ingrese al **ELEAM**, sin su consentimiento.

TERCER OTROSIS: se le pregunte a mi madre con auxilio de instrumento de **AUDICION** ya que padece de **HIPOACUSIA**, perdida de la audición.

Talcahuano, once de noviembre de dos mil dieciocho.

Téngase presente.

Comuníquese a los intervinientes vía correo electrónico.

RUC N° 1701145777-0

RIT N° 5515 - 2017^{nah}

Proveyó ANTONIA FLORES RUBILAR, Juez Titular del Juzgado de Garantía de Talcahuano.-

Antonia Flores Rubilar
Juez de garantía
Fecha: 11/11/2018 12:15:58



NFBHRRHEZ

Talcahuano, once de noviembre de dos mil dieciocho.

Ténganse presente los medios de prueba ofrecidos por el imputado JUAN LUIS SIGLIC MUÑOZ, RUN 7.848.765-8.

Comuníquese a su defensa y a los demás intervinientes vía correo electrónico.

RUC N° 1800283323-5

RIT N° 812 - 2018 EE

Proveyó ANTONIA FLORES RUBILAR, Juez Titular del Juzgado de Garantía de Talcahuano.-

Antonia Flores Rubilar
Juez de garantía
Fecha: 11/11/2018 12:17:17



GNKXHRXXEZ

Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción

JUAN LUIS SIGLIC MUÑOZ, RUT 7.848.765-8, Técnico Mecánico, domiciliado en calle Maipú 450, de la ciudad de concepción, Imputado en juicio **RIT N° 5515-2017, RUC N° 1701145777-0**, Vengo en proporcionar medios de prueba.

LOS ECHOS: que en juicio **RIT N° 4321-2017, RUC 1601177426-5**, por violencia intrafamiliar, y que da origen a juicios **RIT N° 5515-2017, RUC N° 1701145777-0**, y **RIT N° 812-2018, RUC N° 1800283323-5**, por quebrantar orden de alejamiento, de mi madre **JULIA NORMA MUÑOZ PEÑA**.

En dicho juicio, **RIT N° 4321-2017, RUC 1601177426-5**, se me acusa de golpear a mi madre el día **09 de Diciembre del año 2016**, echo falso, como queda demostrado en escrito presentado por el Fiscal Jefe de la Fiscalía de Talcahuano, **ALVARO PEDRO HERMOSILLA BUSTOS**, a la Corte de apelaciones de Concepción, en recursos civil **8329-2017, SAEZ/SIGLIC** el día **16 de Enero del año 2018**, luego de dos requerimientos de dicha Corte para que informe de los antecedentes que tiene en su poder, el primero con fecha **22 de Diciembre del año 2017**, y el segundo de fecha **12 de Enero del año 2018** y que en su **punto 2.-** dice:

“**EL 12 DE DICIEMBRE DE 2016**, ingresó a esta Fiscalía local causa **RUC N* 1601177426-5, RIT N* 4321-2017**, por el delito de Lesiones menos graves en contexto de violencia intrafamiliar, hecho ocurrido el **09 de diciembre de 2016**, en el Hogar del adulto mayor "Dr. Juan Lobos Krause", siendo la víctima doña **Julia Muñoz Peña** e imputado su hijo **Juan Siglic Muñoz**. Luego, en la misma causa, en audiencia de preparación de juicio oral de día 27 de noviembre de 2017, se decretó la medida cautelar de prohibición del imputado de acercarse a la víctima en el referido hogar de ancianos, o lugar donde ésta se encuentre.”

Que NO pudo haber ingresado un hecho ocurrido el año 2017 el año 2016.

En entrevista con mi abogada defensora, **ISABEL ISOLINA NUÑEZ CHAVARRIA**, el día **14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017**, En la defensoría penal publica de Talcahuano, ubicada en calle Gabriel Toro 30 Talcahuano, en preparación de juicio oral, para juicio **RIT N° 4321-2017 RUC 1601177426-5**, Mi madre **JULIA MUÑOZ PEÑA** en consulta de la abogada, de si yo le había pegado alguna vez dentro del **ELEAM**, contesta que **NO**, que le pego un residente de nombre Pedrito.

Que en carta enviada por mí a la I. Corte de apelaciones de Concepción el día **18 de Enero del año 2018**, explico todo lo sucedido con mi madre en el ELEAM de Hualpén.

Que el día **20 de Marzo del año 2018**, mi hermano **SANTIAGO ALFONSO SIGLIC MUÑOZ**, acude a la Fiscalía de Talcahuano con mi madre, **JULIA NORMA MUÑOZ PEÑA**, y la señora **MIREYA FRITZ VALENZUELA**, amiga de la familia, se entrevistan con el Fiscal Adjunto **CRISTIAN OROSTICA SANHUEZA**, a quien le dice mi madre que quiere verme y estar conmigo, y que es falso que yo le hubiese pegado, le contesta **“con esto va poder ver a su hijo, vaya tranquila”**, al entrar mi hermano a hablar con el Fiscal, le dice **“su hermano JUAN SIGLIC MUÑOZ tiene que hablar con su abogado defensor”**, y que mi hermano vaya al Juzgado de Garantía donde se ve la causa **RIT N° 4321-2017 RUC 1601177426-5**, al ir mi hermano **SANTIAGO SIGLIC MUÑOZ** al Juzgado de Garantía de Talcahuano, le dicen que tienen que ir con mi madre a la Fiscalía;? .

Que el día 01 de Noviembre del año 2018, mi madre **JULIA NORMA MUÑOZ PEÑA**, escribe carta, de puño y letra, en la cual dice que yo nunca le pegue.

Qué Juicio RIT N° 4321-2017 RUC 1601177426-5, se basa en una mentira de la Fiscalía de Talcahuano, y las dos veces que fui a ver a mi madre, el día **03 de Diciembre del año 2017**, y el día **21 de Marzo del año 2018**, fue con el consentimiento de mi madre, y estando mi hermano **SANTIAGO SIGLIC MUÑOZ**, presente en el ELEAM de Hualpén.

Que **NUNCA** se ha llamado a declarar a mi hermano, ni se le ha consultado por los hechos, siendo que mi madre tiene 92 años y tiene enfermedades y quiere el cuidado mío, como siempre lo ha tenido.

Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción

JUAN LUIS SIGLIC MUÑOZ, RUT 7.848.765-8, Técnico Mecánico, domiciliado en calle Maipú 450, de la ciudad de concepción, Imputado en juicio **RIT N° 812-2018, RUC N° 1800283323-5**, Vengo en proporcionar medios de prueba.

LOS ECHOS: que en juicio **RIT N° 4321-2017, RUC 1601177426-5**, por violencia intrafamiliar, y que da origen a juicios **RIT N° 5515-2017, RUC N° 1701145777-0**, y **RIT N° 812-2018, RUC N° 1800283323-5**, por quebrantar orden de alejamiento, de mi madre **JULIA NORMA MUÑOZ PEÑA**.

En dicho juicio, **RIT N° 4321-2017, RUC 1601177426-5**, se me acusa de golpear a mi madre el día **09 de Diciembre del año 2016**, echo falso, como queda demostrado en escrito presentado por el Fiscal Jefe de la Fiscalía de Talcahuano, **ALVARO PEDRO HERMOSILLA BUSTOS**, a la Corte de apelaciones de Concepción, en recursos civil **8329-2017, SAEZ/SIGLIC** el día **16 de Enero del año 2018**, luego de dos requerimientos de dicha Corte para que informe de los antecedentes que tiene en su poder, el primero con fecha **22 de Diciembre del año 2017**, y el segundo de fecha **12 de Enero del año 2018** y que en su **punto 2.-** dice:

“**EL 12 DE DICIEMBRE DE 2016**, ingresó a esta Fiscalía local causa **RUC N* 1601177426-5, RIT N* 4321-2017**, por el delito de Lesiones menos graves en contexto de violencia intrafamiliar, hecho ocurrido el **09 de diciembre de 2016**, en el Hogar del adulto mayor "Dr. Juan Lobos Krause", siendo la víctima doña **Julia Muñoz Peña** e imputado su hijo **Juan Siglic Muñoz**. Luego, en la misma causa, en audiencia de preparación de juicio oral de día 27 de noviembre de 2017, se decretó la medida cautelar de prohibición del imputado de acercarse a la víctima en el referido hogar de ancianos, o lugar donde ésta se encuentre.”

Que NO pudo haber ingresado un hecho ocurrido el año 2017 el año 2016.

En entrevista con mi abogada defensora, **ISABEL ISOLINA NUÑEZ CHAVARRIA**, el día **14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017**, En la defensoría penal publica de Talcahuano, ubicada en calle Gabriel Toro 30 Talcahuano, en preparación de juicio oral, para juicio **RIT N° 4321-2017 RUC 1601177426-5**, Mi madre **JULIA MUÑOZ PEÑA** en consulta de la abogada, de si yo le había pegado alguna vez dentro del **ELEAM**, contesta que **NO**, que le pego un residente de nombre Pedrito.

Que en carta enviada por mí a la I. Corte de apelaciones de Concepción el día **18 de Enero del año 2018**, explico todo lo sucedido con mi madre en el ELEAM de Hualpén.

Que el día **20 de Marzo del año 2018**, mi hermano **SANTIAGO ALFONSO SIGLIC MUÑOZ**, acude a la Fiscalía de Talcahuano con mi madre, **JULIA NORMA MUÑOZ PEÑA**, y la señora **MIREYA FRITZ VALENZUELA**, amiga de la familia, se entrevistan con el Fiscal Adjunto **CRISTIAN OROSTICA SANHUEZA**, a quien le dice mi madre que quiere verme y estar conmigo, y que es falso que yo le hubiese pegado, le contesta **“con esto va poder ver a su hijo, vaya tranquila”**, al entrar mi hermano a hablar con el Fiscal, le dice **“su hermano JUAN SIGLIC MUÑOZ tiene que hablar con su abogado defensor”**, y que mi hermano vaya al Juzgado de Garantía donde se ve la causa **RIT N° 4321-2017 RUC 1601177426-5**, al ir mi hermano **SANTIAGO SIGLIC MUÑOZ** al Juzgado de Garantía de Talcahuano, le dicen que tienen que ir con mi madre a la Fiscalía;? .

Que el día 01 de Noviembre del año 2018, mi madre **JULIA NORMA MUÑOZ PEÑA**, escribe carta, de puño y letra, en la cual dice que yo nunca le pegue.

Qué Juicio RIT N° 4321-2017 RUC 1601177426-5, se basa en una mentira de la Fiscalía de Talcahuano, y las dos veces que fui a ver a mi madre, el día **03 de Diciembre del año 2017**, y el día **21 de Marzo del año 2018**, fue con el consentimiento de mi madre, y estando mi hermano **SANTIAGO SIGLIC MUÑOZ**, presente en el ELEAM de Hualpén.

Que **NUNCA** se ha llamado a declarar a mi hermano, ni se le ha consultado por los hechos, siendo que mi madre tiene 92 años y tiene enfermedades y quiere el cuidado mío, como siempre lo ha tenido.

Talcahuano, a cinco de noviembre de dos mil dieciocho.

A lo principal: Por formulada la acusación. Notifíquese a los intervinientes y cíteseles a la audiencia de preparación de juicio oral para **el día 06 de diciembre de 2018, a las 10:30 horas.**

Cítese al acusado, bajo apercibimiento del artículo 33 del Código Procesal Penal, esto es, que si no comparece injustificadamente será conducido a la audiencia por medio de la fuerza pública; que quedará obligado al pago de las costas que causare, y que pueden imponérsele sanciones. En caso de impedimento, deberá comunicarlo y justificarlo ante el tribunal, con anterioridad a la fecha de la audiencia, si fuere posible.

Notifíquese al acusado **JUAN LUIS SIGLIC MUÑOZ**, personalmente o por cédula entregándosele copia de la acusación y de la presente resolución, con especial indicación de encontrarse a su disposición en este Tribunal de Garantía, los antecedentes de la investigación.

Al primer otrosí: Téngase presente.

Al segundo otrosí: Ténganse por acompañados los antecedentes de la investigación, fórmese cuaderno separado.

Al tercer otrosí: Téngase presente.

Al cuarto otrosí: **Debátase en audiencia a realizarse con fecha 14 de noviembre de 2018 en causa rit 5515-2017.**

Al quinto otrosí: Notifíquese en la forma señalada.

Notifíquese en la forma solicitada.

Notifíquese a la Defensoría y Fiscalía vía correo electrónico.

Notifíquese a la víctima personalmente o por cédula.

RUC N° 1800283323-5

RIT N° 812 - 2018_{vg}

Folio ov - 2832

Dictado por don **FELIPE VEGA LETELIER**, Juez (S) del Juzgado de Garantía de Talcahuano.-

Felipe Marcelo Vega Letelier
Juez de garantía
Fecha: 05/11/2018 14:35:31



EN LO PRINCIPAL: Formula acusación; **PRIMER OTROSÍ:** Medios de Prueba; **SEGUNDO OTROSÍ:** Acompaña antecedentes de la Investigación. **TERCER OTROSÍ:** Téngase Presente **CUARTO OTROSÍ:** Unión de acusaciones **QUINTO OTROSÍ:** Forma de Notificación.

S.J. de GARANTÍA TALCAHUANO

CRISTIAN OROSTICA SANHUEZA, Fiscal Adjunto del Ministerio Público, Fiscalía Local de Talcahuano, en caso **RUC N° 1800283323-5 RIT N° 812-2018**, a SSa. respetuosamente digo:

Habiéndose cerrado la investigación en esta caso con fecha 26 de octubre de 2018, vengo en deducir acusación en contra de **Juan Luis Siglic Muñoz**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.848.765-8, chileno, ignoro profesión u oficio, con domicilio en Suecia 3067, Población Armando Alarcón del Canto, Hualpén, legalmente representado por el **Defensor Penal Público Licitada don Ignacio Iturrieta Urrea**, domiciliado en calle Gabriel Toro N° 30 comuna de Talcahuano; por ser autor del delito de Desacato, ello según los antecedentes de hecho y derecho que a continuación se exponen:

I.- LOS HECHOS.

Que el día 21 de marzo de 2018, siendo aproximadamente las 10.21 horas, el acusado Juan Luis Siglic Muñoz concurrió hasta el Hogar de Ancianos Eleam Dr. Juan Lobos Krause ubicado en calle Sajonia N° 1115, Población Crispulo Gandara, Hualpén, donde se encuentra residiendo su madre doña Julia Norma Muñoz Peña, con la intención de visitarla, ingresando al antejardín de dicho establecimiento, por lo cual, desde el Hogar de ancianos referido, se llamó a carabineros quienes al llegar al lugar, procedieron a la detención del acusado, ya que con dicha conducta, el acusado quebrantó lo ordenado a cumplir por el Juzgado de Garantía de Talcahuano, que en causa RUC 1601177426-5 RIT 4321-17 por el delito de Lesiones Menos Graves en contexto de violencia intrafamiliar de fecha 04 de enero de 2018, que en el marco de una suspensión condicional del procedimiento, le impuso la condición del artículo 9 letra b) de la ley 20.066 consistente en la prohibición de acercarse a la víctima Julia Norma Muñoz Peña, en el lugar donde ella se encuentre ya sea público o privado, en la vía pública, en el hogar de ancianos Eleam Dr. Juan Lobos Krause, ubicado en calle Sajonia N° 1115, población Crispulo Gándara, Hualpén, condición de la cual el acusado estaba personalmente notificado y se encontraba vigente a la época de los hechos.

II.- CALIFICACIÓN JURÍDICA.

Los hechos descritos configuran el delito de Desacato contemplado en el artículo 240 inc. 2º del Código de Procedimiento Civil y el cual se encuentra en grado de ejecución Consumado

III.- PARTICIPACIÓN.

Se atribuye al acusado la calidad de autor ejecutor directo, contemplado en el artículo 15 N° 1 del Código Penal.

IV.- CIRCUNSTANCIAS MODIFICATORIAS DE RESPONSABILIDAD PENAL.

Concorre la circunstancia modificatoria de responsabilidad penal del artículo 11 N° 6 Código Penal.

V.- PENA CUYA APLICACIÓN SE SOLICITA

Considerando que la pena asignada al delito de Desacato es de reclusión menor en su grado medio a máximo y el grado de ejecución del delito el cual se encuentra consumado concurriendo una circunstancia atenuante y ninguna agravante de responsabilidad penal respecto de **JUAN LUIS SIGLIC MUÑOZ**, se solicita se aplique una pena en concreto de **541 días de reclusión menor en su grado medio**, más las accesorias generales conforme el artículo 30 del Código Penal, más las costas que procedan conforme al artículo 45 y siguientes del Código Procesal Penal.

POR TANTO, en mérito de lo expuesto, y de lo que disponen los artículos 1º, 7º, 14 N° 1, 15 Nro. 1, 30 y siguientes, 50, 67, 69, todas disposiciones del Código Penal, artículo 240 inc 2º del Código de Procedimiento Civil, artículo 45 y siguientes, 248 letra B, 259, y demás disposiciones aplicables del Código Procesal Penal, artículo 1º, 5, 9, 10, 17, 18 y demás disposiciones pertinentes de la ley 20.066 **SÍRVASE US.**, tener por formulada acusación fiscal contra **JUAN LUIS SIGLIC MUÑOZ** ya individualizado, ordenar se notifique a todos los intervinientes y citarlos a la audiencia que dispone el artículo 260 del Código Procesal Penal.

EN EL PRIMER OTROSÍ: De acuerdo a lo que dispone el artículo 259 letra f del Código Procesal Penal, los medios de prueba con que el Ministerio Público piensa valerse en juicio son los siguientes:

I.- Prueba documental:

1. Certificado de nacimiento de Juan Luis Siglic Muñoz
2. Comprobante de atención de urgencia Hospital Higuera de Juan Siglic Muñoz de fecha 21.03.18

3. Copia autorizada de audiencia de procedimiento simplificado en causa RUC N° 1601177426-5 RIT N° 4321/2017 Juzgado de Garantía de Talcahuano de fecha 04 de Enero de 2018
4. Certificación de fecha 24 de Enero de 2018 del Juzgado de Garantía de Talcahuano en causa RUC N° 1601177426-5 RIT N° 4321/2017.
5. Copia simple de requerimiento en procedimiento simplificado en causa RUC 1601177426-5 RIT 4321/2017
6. Copia simple audiencia en procedimiento simplificado de fecha 27 de Noviembre de 2017 del Juzgado de Garantía de Talcahuano en causa RUC N° 1601177426-5 RIT N° 4321/2017.

II.- Prueba testimonial: En conformidad a lo que dispone el artículo 259 inciso final del Código Procesal Penal, ofrezco rendir prueba de testigos, presentando la siguiente lista:

1. CECILIA ANDREA RIQUELME GARRIDO, administrador Público, con domicilio laboral en calle Sajonia N° 1115, Hualpén, quien declarará respecto de los hechos de la acusación, acerca del procedimiento policial adoptado, detención del acusado, relación de parentesco víctima indirecta y acusado, de las condiciones impuestas por el Juzgado de Garantía de Talcahuano en contra del acusado y su incumplimiento el día de los hechos y en general de todos los hechos y circunstancias anteriores, coetáneas y posteriores a los hechos investigados;

2.- LENDY BELLO SALAS, Sargento 2° de Carabinero, con domicilio en avda. Alemania N° 2485, Hualpén, quien declarará respecto de los hechos de la acusación, acerca del procedimiento policial adoptado, detención del acusado, relación de parentesco víctima indirecta e imputado, de las condiciones impuestas por el Juzgado de Garantía de Talcahuano en contra del acusado y su incumplimiento el día de los hechos y en general de todos los hechos y circunstancias anteriores, coetáneas y posteriores a los hechos investigados;

2.-MIGUEL ORTEGA PELLET, Suboficial de Carabinero, con domicilio en avda. Alemania N° 2485, Hualpén, quien declarará respecto de los hechos de la acusación, acerca del procedimiento policial adoptado, detención del acusado, relación de parentesco víctima indirecta e imputado, de las condiciones impuestas por el Juzgado de Garantía de Talcahuano en contra del acusado y su incumplimiento el día de los hechos y en general de todos los hechos y circunstancias anteriores, coetáneas y posteriores a los hechos investigados;

3. RICARDO REYES OLIVARES, sargento 1° Carabinero, con domicilio en avda. Alemania N° 2485, Hualpén quien declarará respecto de los hechos de la acusación, acerca del procedimiento policial adoptado, detención del acusado,

relación de parentesco víctima indirecta e imputado, de las condiciones impuestas por el Juzgado de Garantía de Talcahuano en contra del acusado y su incumplimiento el día de los hechos y en general de todos los hechos y circunstancias anteriores, coetáneas y posteriores a los hechos investigados;

III- Sírvase SS., ordenar la citación, en su oportunidad, de los testigos ya individualizados en esta acusación, para la audiencia que se fije para el Juicio Oral, señalándose específicamente el Tribunal al que deberán presentarse, el día y la hora de la audiencia, bajo los apercibimientos de los artículos 298 y 299 respecto de los testigos ambas disposiciones del Código Procesal Penal.

SEGUNDO OTROSÍ: Se acompañan copias de la investigación fiscal, con arreglo a lo señalado en el artículo 260 del Código Procesal Penal, con el objeto que sean puestos a disposición del acusado.

TERCER OTROSÍ: Ruego a US. tener presente que, el Ministerio Público asume la obligación de pagar los gastos de traslado y habitación de los testigos de cargo que fueren procedentes, esto es, con excepción de los funcionarios públicos y de aquellos que tengan los medios para solventarlos. Asimismo, la de indemnizar a aquellos que viviendo de su remuneración diaria, su asistencia al juicio le cause una pérdida de su ingreso, esto es al sindicado en el número 1 de la prueba testimonial, de esta acusación, ellos sin perjuicio de lo que se resuelva en definitiva sobre el pago de las costas de la causa.

CUARTO OTROSÍ: Que en virtud de lo dispuesto en art. 274 del Código Procesal Penal, solicito a US. poder unir la presente acusación con la interpuesta en causa RUC N° 1701145777-0 RIT N° 5515-2017 y decretar si lo amerita el caso, un solo auto de apertura.

QUINTO OTROSÍ: Solicito a US. se fije como forma de notificación a esta Fiscalía, vía correo electrónico a la dirección corostica@minpublico.cl.

The screenshot shows an Outlook email window titled "PRESENTACIÓN VOLUNTARIA (SV) - Mensaje (HTML)". The email header includes the sender "Juzgado de Garantía de Talcahuano <jgtalcahuano@pjjud.cl>" and the recipient "Brenda Alejandra Oñate Orellana [mailto:bonate@pjjud.cl]". The subject is "PRESENTACIÓN VOLUNTARIA (SV)".

The body of the email contains the following text:

Buenos días,
Susana, favor gestionar presentación voluntaria. RIT 5515-2017/ SIGLIC MUÑOZ JUAN LUIS
Instruye Us. Martínez fijar nueva fecha de audiencia.
Muchas gracias.

Atte.
pp

De: Brenda Alejandra Oñate Orellana [mailto:bonate@pjjud.cl]
Enviado el: miércoles, 10 de octubre de 2018 9:59
Para: "Nadia Andrade"; "Sandy Cordova"; asalgado@pjjud.cl; eecheagaray@pjjud.cl; "Gricelda Morales G."; "Humilde Silva"; jgozalez@pjjud.cl; aflorser@pjjud.cl; mthiele@pjjud.cl; notfica_jg_talcahuano@pjjud.cl; ppino@pjjud.cl; "Roberto Vanturelli Lizama"; "Vivian Guierrez"; "Claudia Alejandra Vega Valenzuela"; yocares@pjjud.cl; "Jerónimo Andrés Chamorro Vásquez"
CC: asalgado@pjjud.cl; "JGTHNO"; "Brenda"
Asunto: INFORMA PV RIT 5515-2017

Sra. Paola:
Informo pv rit 5515-2017

El imputado **porta cédula de identidad vigente y en BUEN estado**

SUBIÓ AL TERCER PISO

Ordena detención:

The bottom of the screenshot shows the Outlook interface with a contact list for "JGTHNO" and a taskbar at the bottom of the Windows operating system.

Talcahuano, diez de octubre de dos mil dieciocho.

Habiendo comparecido voluntariamente el día de hoy **JUAN LUIS SIGLIC MUÑOZ, RUN N° 7.848.765-8**, se deja sin efecto la orden de detención librada en estos antecedentes y se dispone **la audiencia del día 14 de noviembre de 2018 a las 09:30 horas, para los efectos de realizar la Audiencia de preparación de juicio oral.**

Notifíquese al imputado personalmente y bajo apercibimiento del artículo 33 del Código Procesal Penal.

Notifíquese a la víctima personalmente o por cédula.

Comuníquese a los intervinientes vía correo electrónico.

RUC N° 1701145777-0

RIT N° 5515 - 2017svg

Proveyó RAUL REINALDO MARTINEZ HENRIQUEZ, Juez Titular del Juzgado de Garantía de Talcahuano.

Raul Reinaldo Martinez Henriquez
Juez de garantía
Fecha: 10/10/2018 10:41:47



Solicita se fije audiencia de apercibimiento de cierre

S.J. de Garantía de JUZGADO DE GARANTÍA DE TALCAHUANO.

IGNACIO ANDRES ITURRIETA URREA, Defensor Penal Público, para todos los imputados asociados en n° causa **RIT 812-2018 RUC 1800283323-5**, por delito de DESACATO ART. 240 CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL , a SS. con respeto digo:

Que por este acto solicito a SS. que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 247 del Código Procesal Penal, se cite a audiencia para apercibir el cierre de la investigación, por cuanto el plazo judicial / legal de la misma está vencido.

POR TANTO;

Solicito a SS., se sirva acceder a lo solicitado.

Talcahuano, a nueve de octubre de dos mil dieciocho.

Como se pide, fíjese audiencia para el día **26 de octubre de 2018, a las 08:30 horas**, para debatir la solicitud de apercibimiento de cierre de la investigación.

Notifíquese a los intervinientes por la vía que han señalado en la presente causa.

RUC N° 1800283323-5

RIT N° 812 - 2018svg

Folio int.

Dictado por **AYLIN CAROL SCHROEDER CHIGUAY**, Juez (S) del Juzgado de Garantía de Talcahuano.-

Aylin Carol Schroeder Chiguay
Juez de garantía
Fecha: 09/10/2018 12:35:39



RFGHFJSTZ

Talcahuano, quince de septiembre de dos mil dieciocho.

Al primer otrosí: Como se pide; dese copia.

Al segundo otrosí: No ha lugar. Acompañese soporte material.

Comuníquese a los intervinientes vía correo electrónico.

RUC N° 1701145777-0

RIT N° 5515 - 2017_{jcv}

FOLIO OJV.

Proveyó ANTONIA FLORES RUBILAR, Juez Titular del Juzgado de Garantía de Talcahuano.-

Antonia Flores Rubilar
Juez de garantía
Fecha: 15/09/2018 10:32:34



HXTTGYXRYF

Juzgado de Garantía de Talcahuano

Juan Luis Siglic Muñoz, RUT 7.848.765-8, imputado en causa **RIT 5515-2017**
RUC 1701145777-0, vengo en solicitar.

PRIMER OTROSIS, copia de audio de audiencia de preparación de juicio oral de día 30 de Agosto del año 2018.

SEGUNDO OTROSIS, que la copia del audio sea enviada a mi Email juan.siglic@gmail.com.

Talcahuano, dos de julio de dos mil dieciocho.

Atendido de que la víctima, doña Julia Norma Muñoz Peña se encuentra válidamente notificada de la audiencia de fecha 5 de julio de 2018, no ha lugar.

Notifíquese al imputado personalmente o por cédula.

Comuníquese a los intervinientes vía correo electrónico.

RUC N° 1701145777-0

RIT N° 5515 - 2017 CAP

FOLIO INTERNO

Proveyó **HUMILDE DEL CARMEN SILVA GAETE**, Jueza Titular del Juzgado de Garantía de Talcahuano.-

Humilde del Carmen Silva Gaete
Juez de garantía
Fecha: 02/07/2018 10:53:09



HRXXFVFKGL

Ilustrísima Corte De Apelaciones de Concepción

Juan Luis Siglic Muñoz, Cedula de Identidad 7.848.765-8, Imputado en causa **RIT N° 5515 - 2017**, vengo en solicitar muy respetuosamente a su señoría ordenar se le notifique de juicio de 05 de Julio del año 2018 a mi madre Julia Norma Muñoz Peña, Rut 2980.204-1, domiciliada en Establecimiento de larga estadía para el Adulto Mayor, ELEAM, calle Sajonia N° 1115, comuna de Hualpén en forma personal por un funcionario del juzgado. Lo solicitado se debe a que a mi madre desde que está en dicho establecimiento se le ocultan las cosas, yo la llamo todos los días a su celular, y aun no tiene la información, y dicha situación la esta angustiando mucho

Dios guarde a su excelentísima señoría.

**SOLICITUD
DECLARACION DE CARENCIA DE MEDIO TECNOLOGICOS**

001533

Talcahuano, 30 de Mayo de 2018

En causa RIT 5515 - 2017 comparece:

NOMBRE COMPLETO	Juan Luis Siehrie Muñoz
RUT	7.849.761-8

VENGO EN INDICAR MI DOMICILIO ACTUAL PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

DIRECCION	No tiene.	
POBLACION O VILLA	_____	
COMUNA		
SOLICITA NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO	SI:	NO: <input checked="" type="checkbox"/>
CORREO ELECTRONICO	JUAN.SIEHRIE@GMAIL.COM	

TIENE ACCESO A INTERNET	SI:	NO: <input checked="" type="checkbox"/>
-------------------------	-----	---

TIENE ACCESO A REDES SOCIALES	SI:	NO: <input checked="" type="checkbox"/>
-------------------------------	-----	---

Mediante la presente solicitud deseo ser catalogado con carencia de medios tecnológicos para tramitar en Tribunales. (Ley 20.886)



FIRMA QUIEN COMPARECE


USO INTERNO DEL TRIBUNAL	FUNC. QUE RECIBE	
-----------------------------	---------------------	---

ESCRIBIR CON LETRA IMPRENTA EN FORMA CLARA.

PRESENTA EXCUSAS PARA NO ASISTIR A AUDIENCIA .

RIT 5515-2017

Yo Juan Sicilio Muñoz, RUN 7.849.765-8 Vengo en presentar excusas para asistir a audiencia de fecha 31-05-2018, por los siguientes motivos:

Viaje Fuera de la Región 

Para constancia firmó



Talcahuano, treinta de mayo de dos mil dieciocho.

Téngase presente la declaración de carencia de medios tecnológicos. Se autoriza al imputado **JUAN LUIS SIGLIC MUÑOZ** para tramitar en la presente causa sin medios tecnológicos.

Debátase solicitud de suspensión en la audiencia programada del día de mañana 31 de mayo de 2018.

Comuníquese a los intervinientes vía correo electrónico.

RUC N° 1701145777-0

RIT N° 5515 – 2017_{yoc}

FOLIO s/f

Proveyó RAUL REINALDO MARTINEZ HENRIQUEZ, Juez Titular del Juzgado de Garantía de Talcahuano.-

Raul Reinaldo Martinez Henriquez
Juez de garantía
Fecha: 30/05/2018 14:46:48



VXEYFKHHZX

Certifico: Que en causa RUC 1601177426-5 RIT 4321-2017 en audiencia del día 04 de enero de 2018 se suspendió condicionalmente el procedimiento respecto del imputado JUAN LUIS SIGLIC MUÑOZ Ced. Id. 7.848.765-8, decretándose las siguientes condiciones:

“Letra h) del art. 238 CPP en relación con el artículo 9, letra b) Ley 20.066, se prohíbe al imputado acercarse a la víctima, en el lugar donde ella se encuentre, ya sea público o privado, en la vía pública, en el Centro de Adulto Mayor, hogar de Ancianos, doctor Juan Lobos Krause, ubicado en la comuna de Hualpén.-

La víctima es doña Julia Norma Muñoz Peña, de 90 años de edad, con domicilio en Calle Sajonia N° 1115, población Crispulo Gándara, Hogar de Ancianos, comuna de Hualpén

Letra g) del Art. 238 CPP, fijar domicilio e informar al Ministerio Público cualquier cambio del mismo.

El imputado fija como domicilio Población A. Alarcón del Canto Suecia N° 3067 de Hualpén”

El imputado fue notificado personalmente en audiencia y las condiciones se encontraban vigentes al 21/03/2018.- Talcahuano, veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho.

RUC N° 1800283323-5

RIT N° 812 - 2018

NADIA ANDRADE HERNÁNDEZ
MINISTRO DE FE
JUZGADO DE GARANTÍA DE TALCAHUANO

Nadia Emma Andrade Hernandez
Jefe unidad administración de causas
Fecha: 24/05/2018 16:22:37



Talcahuano, a veintitrés de mayo de dos mil dieciocho.

Al punto I: Fíjese audiencia para el día **25 de mayo de 2018, a las 08:30 horas**, para debatir la solicitud de ampliación del plazo para investigar.

Al punto II: Como se pide.

Notifíquese a los intervinientes por la vía que han señalado en la presente causa.

RUC N° 1800283323-5

RIT N° 812 - 2018 cvv

Folio s/f

Dictado por **RAUL REINALDO MARTINEZ HENRIQUEZ**, Juez Titular del Juzgado de Garantía de Talcahuano.-

Raul Reinaldo Martinez Henriquez
Juez de garantía
Fecha: 23/05/2018 07:42:56



XXXXFXSYJC

I. AUDIENCIA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA INVESTIGAR
II. NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO

S. J. de Garantía de Talcahuano

CRISTIAN OROSTICA SANHUEZA, Fiscal Adjunto de Talcahuano, en caso RUC N° 1800283323-5 RIT 812-2018, a US. con respeto, digo:

Que existiendo importantes diligencias pertinentes en la presente investigación, que se encuentran pendientes, Solicito a US., se cite a una audiencia de ampliación de plazo de investigación

POR TANTO, en mérito de lo expuesto, y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 234 y siguientes del Código Procesal Penal **SÍRVASE US.**, a acceder a lo solicitado, fijando una audiencia para los efectos antes indicados y disponer la citación de los intervinientes.

II. SOLICITO A US. con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 31 del Código Procesal Penal, solicito a US. disponer la notificación a esta Fiscalía, domiciliada en Serrano N° 83 Talcahuano, via correo electrónico: fltalcahuano@minpublico.cl



REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

R.U.C. N°: 1800283323-5

OFICIO N°: 3588

En Talcahuano, a 10 de Abril de 2018

SEÑOR
JUEZ PRESIDENTE
JUZGADO DE GARANTIA TALCAHUANO
PRESENTE _____ /

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Código Procesal Penal, en relación al artículo 180 y siguientes del mismo código, en investigación Rol Único de Causa N° 1800283323-5, por DESACATO (Art. 240 Código de Procedimiento Civil), solicito a Ud. lo siguiente:

Solicito a US. remitir copia autorizada de juicio oral simplificado en causa RUC 1601177426-5 RIT 4321-2017 de 04 de Enero de 2018 respecto del imputado Juan Luis Siglic Muñoz.

Solicito remitir a esta Fiscalía Local certificación de condiciones impuestas en el marco de una suspensión condicional al imputado JUAN LUIS SIGLIC MUÑOZ Ced. Id. 7.848.765-8 en causa RUC 1601177426-5 RIT 4321-2017, indicando el nombre de la víctima a cuyo favor se dictaron dichas condiciones, forma y fecha de notificación respecto del imputado y si estas se encontraban vigentes al día 21 de Marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.,

CRISTIAN ALEJANDRO OROSTICA SANHUEZA
Fiscal Adjunto de la Fiscalía TALCAHUANO

Talcahuano, diez de abril de dos mil dieciocho.

Como se pide, otórguese las copias autorizadas solicitadas.

Certifíquese lo solicitado por la Ministro de fe del tribunal; efectuado, remítase.

Sirva la presente resolución de suficiente y atento oficio remitido al Ministerio Público de Talcahuano adjuntando copias autorizadas de causa RIT 4321-2017.

Comuníquese a los intervinientes vía correo electrónico.

RUC N° 1800283323-5

RIT N° 812 - 2018 pp

OFICIO N°2213

Proveyó MARIANGELA MAYELA THIELE CANTERO, Juez Titular del Juzgado de Garantía de Talcahuano.-

1817	812-2018	10/04/2018	PPU	10/04/2018	CERTIFICAR LO SOLICITADO	JUAC
------	----------	------------	-----	------------	--------------------------	------

A contar del 13 de agosto de 2017, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas.

Mariangela Mayela Thiele Cantero
 Juez de garantía
 Fecha: 10/04/2018 12:46:09



XMSXEXXCPG

OFICINA JUDICIAL VIRTUAL
CERTIFICADO DE ENVÍO DE ESCRITO

Datos de la Causa

Juzgado:	Juzgado de Garantía de Talcahuano.
N° Rol/Rit:	O-5515-2017
Ruc:	1701145777-0
Caratulado:	MP C/ JUAN LUIS SIGLIC MUÑOZ
Procedimiento:	Ordinaria.
Materia(s):	Desacato (Art. 240 Código de Procedimiento Civil)
Tipo Escrito:	Acusación.
Fecha Envío:	29/03/2018 19:32:58 (*)
Número Identificador del Envío:	7-13979862-2018

Persona que Realiza Envío al Tribunal

Rut:	14.272.387-5
Nombre:	Cristian Alejandro Oróstica Sanhueza
Organismo :	OROSTICA14272387
Tipo Organismo :	PRIVADO
Abogado:	SI
Parte en la Causa:	SI
Tipo de Litigante:	7
Parte por la que se Realiza la Presentación:	N/A

Documentos Adjuntos

Nombre Referencial	Nombre Archivo	Principal	Original Papel
acusacion	acusacion rit 5515-17.pdf	Principal	

Firmantes

Rut	Abogado	Nombre
14.272.387-5	SI	CRISTIAN ALEJANDRO ORÓSTICA SANHUEZA



Talcahuano, a treinta de marzo de dos mil dieciocho.

A lo principal: Por formulada la acusación. Notifíquese a los intervinientes y cíteseles a la audiencia de preparación de juicio oral para **el día 30 de abril de 2018, a las 10:30 horas.**

Cítese al acusado, bajo apercibimiento del artículo 33 del Código Procesal Penal, esto es, que si no comparece injustificadamente será conducido a la audiencia por medio de la fuerza pública; que quedará obligado al pago de las costas que causare, y que pueden imponérsele sanciones. En caso de impedimento, deberá comunicarlo y justificarlo ante el tribunal, con anterioridad a la fecha de la audiencia, si fuere posible.

Notifíquese al acusado **JUAN LUIS SIGLIC MUÑOZ**, personalmente o por cédula entregándosele copia de la acusación y de la presente resolución, con especial indicación de encontrarse a su disposición en este Tribunal de Garantía, los antecedentes de la investigación.

Al primer otrosí: Téngase presente.

Al segundo otrosí: Ténganse por acompañados disco compacto y los antecedentes de la investigación, fórmese cuaderno separado.

Al tercer otrosí: Téngase presente.

Al cuarto otrosí: Notifíquese en la forma solicitada.

Notifíquese a la Defensoría vía correo electrónico.

Notifíquese a la víctima personalmente o por cédula.

RUC N° 1701145777-0

RIT N° 5515 - 2017svg

Folio int/866

Dictado por **MARIANGELA MAYELA THIELE CANTERO**, Juez Titular del Juzgado de Garantía de Talcahuano.-

Mariangela Mayela Thiele Cantero
Juez de garantía
Fecha: 30/03/2018 11:04:20



QWEGERGFDZ

EN LO PRINCIPAL: Formula acusación; **PRIMER OTROSÍ:** Medios de Prueba; **SEGUNDO OTROSÍ:** Acompaña antecedentes de la Investigación. **TERCER OTROSÍ:** Téngase Presente, **CUARTO OTROSÍ:** Forma de Notificación

S.J. de GARANTÍA TALCAHUANO

CRISTIAN OROSTICA SANHUEZA, Fiscal Adjunto del Ministerio Público, Fiscalía Local de Talcahuano, en caso **RUC N° 1701145777-0 RIT N° 5515-2017**, a SSa. respetuosamente digo:

Habiéndose cerrado la investigación en esta caso con fecha 23 de Marzo de 2018, vengo en deducir acusación en contra de **Juan Luis Siglic Muñoz**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.848.765-8, chileno, ignoro profesión u oficio, con domicilio en Suecia 3067, Población Armando Alarcón del Canto, Hualpén, legalmente representado por el **Defensor Penal Público Licitada don Ignacio Iturrieta Urrea**, domiciliado en calle Gabriel Toro N° 30 comuna de Talcahuano; por ser autor del delito de Desacato, ello según los antecedentes de hecho y derecho que a continuación se exponen:

I.- LOS HECHOS.

Que el día 03 de diciembre de 2017, siendo aproximadamente las 13.45 horas, el acusado Juan Luis Siglic Muñoz concurrió hasta el Hogar de Ancianos Eleam ubicado en calle Sajonia N° 1115, población Crispulo Gandara, Hualpén, donde se encuentra residiendo su madre doña Julia Norma Muñoz Peña, ingresando en primera instancia a la sala de recepción, y transitando por pasillos momento en el cual personal de dicho establecimiento, solicita al acusado que se retire, negándose este, procediendo a insultar a dicho personal y ante la negativa a retirarse, personal del referido establecimiento, solicitó la presencia de personal policial, quienes al llegar al lugar, encuentran al acusado y se le informó que mantenía una prohibición al respecto, el acusado Siglic Muñoz procedió a insultar al personal policial y sin autorización hizo ingreso hasta el interior de dependencias del referido establecimiento, por lo que fue necesario solicitar cooperación a otros funcionarios policiales, procediendo finalmente a la detención del acusado Siglic Muñoz, quien opuso resistencia, ya que con dicha conducta, el acusado quebrantó lo ordenado a cumplir por el juzgado de Garantía de Talcahuano, que en causa RUC 1601177426-5 RIT 4321-17 por el delito de Lesiones Menos Graves en contexto de violencia intrafamiliar, con fecha 27 de

noviembre de 2017, decretó como medida cautelar la prohibición de acercarse a la víctima Julia Norma Muñoz Peña en el hogar de ancianos Eleam, ubicado en calle Sajonia N° 1115, población Crispulo Gándara, Hualpén, donde actualmente se encuentra o en cualquier lugar público o privado, donde ésta se encontrare, medida cautelar, a la cual el acusado se encontraba personalmente notificado y se encontraba vigente a la fecha de comisión de los hechos..

II.- CALIFICACIÓN JURÍDICA.

Los hechos descritos configuran el delito de Desacato contemplado en el artículo 240 inc. 2º del Código de Procedimiento Civil y el cual se encuentra en grado de ejecución Consumado

III.- PARTICIPACIÓN.

Se atribuye al acusado la calidad de autor ejecutor directo, contemplado en el artículo 15 N° 1 del Código Penal.

IV.- CIRCUNSTANCIAS MODIFICATORIAS DE RESPONSABILIDAD PENAL.

Concorre la circunstancia modificatoria de responsabilidad penal del artículo 11 N° 6 Código Penal.

V.- PENA CUYA APLICACIÓN SE SOLICITA

Considerando que la pena asignada al delito de Desacato es de reclusión menor en su grado medio a máximo y el grado de ejecución del delito el cual se encuentra consumado concurriendo una circunstancia atenuante y ninguna agravante de responsabilidad penal respecto de **JUAN LUIS SIGLIC MUÑOZ**, se solicita se aplique una pena en concreto de **541 días de reclusión menor en su grado medio**, más las accesorias generales conforme el artículo 30 del Código Penal, más las costas que procedan conforme al artículo 45 y siguientes del Código Procesal Penal.

POR TANTO, en mérito de lo expuesto, y de lo que disponen los artículos 1º, 7º, 14 N° 1, 15 Nro. 1, 30 y siguientes, 51, 67, 69, todas disposiciones del Código Penal, artículo 240 inc 2º del Código de Procedimiento Civil, artículo 45 y siguientes, 248 letra B, 259, y demás disposiciones aplicables del Código Procesal Penal, artículo 1º, 5, 9, 10, 15, 18 y demás disposiciones pertinentes de la ley

20.066 **SÍRVASE US.**, tener por formulada acusación fiscal contra **JUAN LUIS SIGLIC MUÑOZ** ya individualizado, ordenar se notifique a todos los intervinientes y citarlos a la audiencia que dispone el artículo 260 del Código Procesal Penal.

EN EL PRIMER OTROSÍ: De acuerdo a lo que dispone el artículo 259 letra f del Código Procesal Penal, los medios de prueba con que el Ministerio Público piensa valerse en juicio son los siguientes:

I.- Prueba documental:

1. Certificado de nacimiento de Juan Luis Siglic Muñoz
2. Comprobante de atención de urgencia SAR Hualpencillo datos de atención de urgencia de Juan Siglic Muñoz de fecha 03.12.17
3. Copia autorizada de audiencia de procedimiento simplificado en causa RUC N° 1601177426-5 RIT N° 4321/2017 Juzgado de Garantía de Talcahuano de fecha 27 de noviembre de 2017
4. Certificación de fecha 19 de Enero de 2017 del Juzgado de Garantía de Talcahuano en causa RUC N° 1601177426-5 RIT N° 4321/2017.
5. Copia simple de requerimiento en procedimiento simplificado en causa RUC 1601177426-5
6. Copia simple resolución de fecha 20 de Octubre de 2017 del Juzgado de Garantía de Talcahuano en causa RUC N° 1601177426-5 RIT N° 4321/2017.

II.- Prueba testimonial: En conformidad a lo que dispone el artículo 259 inciso final del Código Procesal Penal, ofrezco rendir prueba de testigos, presentando la siguiente lista:

1.-LUIS SAEZ CISTERNA, empleado, con domicilio laboral en calle Sajonia N° 1115, población Crispulo Gandara, Hualpén, quien declarará respecto de los hechos de la acusación, acciones desplegadas por el acusado, procedimiento policial adoptado, detención del acusado, relación de parentesco víctima indirecta y acusado, de las medidas cautelares impuestas por el Juzgado de Garantía de Talcahuano, decretada en contra del acusado, y su incumplimiento el día de los hechos y en general de todos los hechos y circunstancias anteriores, coetáneas y posteriores a los hechos investigados;

2. DIEGO GABRIEL BARRIA MENARES, empleado, con domicilio laboral en Sajonia N° 1115, población Crispulo Gandara Hualpén; quien declarará respecto

de los hechos de la acusación, acciones desplegadas por el acusado, procedimiento policial adoptado, detención del acusado, relación de parentesco víctima indirecta y acusado, de las medidas cautelares impuestas por el Juzgado de Garantía de Talcahuano, decretada en contra del acusado, y su incumplimiento el día de los hechos y en general de todos los hechos y circunstancias anteriores, coetáneas y posteriores a los hechos investigados;

3.-MOISES ROMERO BASCOURT, sargento 1º Carabinero, con domicilio en avda. Alemania N° 2485, Hualpén, quien declarará respecto de los hechos de la acusación, acciones desplegadas por el acusado, procedimiento policial adoptado, detención del acusado, relación de parentesco víctima indirecta e imputado, de las medidas cautelares impuestas por el Juzgado de Garantía de Talcahuano, decretada en contra del acusado y su incumplimiento el día de los hechos, relato de testigos y en general de todos los hechos y circunstancias anteriores, coetáneas y posteriores a los hechos investigados;

4.-MIGUEL BUSTOS LABRAÑA, cabo 1º Carabinero, con domicilio en avda. Alemania N° 2485, Hualpén, quien declarará respecto de los hechos de la acusación, acciones desplegadas por el acusado, procedimiento policial adoptado, detención del acusado, relación de parentesco víctima indirecta e imputado, de las medidas cautelares impuestas por el Juzgado de Garantía de Talcahuano, decretada en contra del acusado y su incumplimiento el día de los hechos, relato de testigos y en general de todos los hechos y circunstancias anteriores, coetáneas y posteriores a los hechos investigados;

4. GEORGE BUSTOS PALMA, sargento 1º Carabinero, con domicilio en avda. Alemania N° 2485, Hualpén quien declarará respecto de los hechos de la acusación, acciones desplegadas por el acusado, procedimiento policial adoptado, detención del acusado, relación de parentesco víctima indirecta e imputado, de las medidas cautelares impuestas por el Juzgado de Garantía de Talcahuano, decretada en contra del acusado y su incumplimiento el día de los hechos, relato de testigos y en general de todos los hechos y circunstancias anteriores, coetáneas y posteriores a los hechos investigados;

5. JORGE GARRIDO PALMA, cabo 1º Carabinero, con domicilio en avda. Alemania N° 2485, Hualpén; quien declarará respecto de los hechos de la acusación, acciones desplegadas por el acusado, procedimiento policial adoptado,

detención del acusado, relación de parentesco víctima indirecta e imputado, de las medidas cautelares impuestas por el Juzgado de Garantía de Talcahuano, decretada en contra del acusado y su incumplimiento el día de los hechos, relato de testigos y en general de todos los hechos y circunstancias anteriores, coetáneas y posteriores a los hechos investigados;

III. En conformidad a lo que dispone el artículo 323 del Código Procesal Penal, se presentarán **otros medios de prueba** que consisten en:

- a) Un disco compacto, que contiene 2 archivos con grabaciones del día de los hechos, respecto del acusado, en el Centro de adulto mayor Hogar de ancianos Eleam, comuna de Hualpén.
- b) Set de 02 fotografías respecto del lugar de detención del acusado

IV- Sírvase SS., ordenar la citación, en su oportunidad, de los testigos ya individualizados en esta acusación, para la audiencia que se fije para el Juicio Oral, señalándose específicamente el Tribunal al que deberán presentarse, el día y la hora de la audiencia, bajo los apercibimientos de los artículos 298 y 299 respecto de los testigos ambas disposiciones del Código Procesal Penal.

SEGUNDO OTROSÍ: Se acompañan copias de la investigación fiscal, que incluyen un disco compacto con grabaciones ofrecidas en el punto III de la presente acusación, con arreglo a lo señalado en el artículo 260 del Código Procesal Penal, con el objeto que sean puestos a disposición del acusado.

TERCER OTROSI: Ruego a US. tener presente que, el Ministerio Público asume la obligación de pagar los gastos de traslado y habitación de los testigos de cargo que fueren procedentes, esto es, con excepción de los funcionarios públicos y de aquellos que tengan los medios para solventarlos. Asimismo, la de indemnizar a aquellos que viviendo de su remuneración diaria, su asistencia al juicio le cause una pérdida de su ingreso, esto es al sindicado en el número 1 y 2 de la prueba testimonial, de esta acusación, ellos sin perjuicio de lo que se resuelva en definitiva sobre el pago de las costas de la causa.

CUARTO OTROSI: Solicito a US. se fije como forma de notificación a esta Fiscalía, vía correo electrónico a la dirección corostica@minpublico.cl.

CONTROLES DE DETENCIÓN :

FISCAL :

22-03-2018

FISCALIA LOCAL DE TALCAHUANO

TELEFONO :

		DATOS IMPUTADO				DATOS DETENCIÓN POR ORDEN VIGENTE					DATOS DETENCIÓN DELITO FLAGRANCIA				
		NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA IDENTIDAD	FECHA NACIMIENTO	EDAD	DIA	HORA	DELITO ORDEN PENDIENTE	TRIBUNAL	RUC ORDEN PENDIENTE	DIA	HORA	DELITO FLAGRANTE	RUC FLAGRANCIA	Nº DEL PARTE
2 piso	JCH	CRISTIAN EDUARDO PEREZ ROJAS	18.684.899-3	22-07-1994	23						22.03.2018	1:50	DESACATO ART. 240 CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL	1800283317-0	1233
	AV	PABLO WLADIMIR HENRIQUEZ URZUA	18.070.257-1	07.11.1992	25	21-03-2018	15:40	LESIONES MENOS GRAVES	JUZGADO GARANTÍA TALCAHUANO	1700807272-8					75
	JG	HUMBERTO IGNACIO VALENZUELA ROCHA	20.020.637-1	06.10.1998	19	21-03-2018	13:40	MALTRATO OBRA A CARABINEROS LESIONES GRAVES	JUZGADO GARANTÍA TALCAHUANO	1701021861-6 1610047957-9					
4 piso	PP	JUAN LUIS SIGLIC MUÑOZ	7.848.765-8	23.12.1957	60						21.03.2018	10:35	DESACATO	1800283323-5	780
	VG	VICTOR MANUEL BALBOA MATAMALA	14.352.869-3	21-06-1964	54	21-03-2018	40	ESTAFAS Y OTRAS	JUZGADO DE GARANTIA TALCAHUANO	1700243995-6					
	YOC	MATIAS ANDRES RIOS ROJAS	19.909.123-9	24-09-1998	19	22-03-2018	3:30	HURTO SIMPLE	JUZGADO DE GARANTIA TALCAHUANO	1800167538-5					

Talcahuano, a trece de marzo de dos mil dieciocho.

Como se pide, fíjese la misma audiencia programada para el día **23 de marzo de 2018, a las 09:30 horas**, para debatir la solicitud de apercibimiento de cierre de la investigación.

Notifíquese a los intervinientes por la vía que han señalado en la presente causa.

RUC N° 1701145777-0

RIT N° 5515 - 2017svg

Folio int.

Dictado por **RAUL REINALDO MARTINEZ HENRIQUEZ**, Juez Titular del Juzgado de Garantía de Talcahuano.-

A contar del 13 de agosto de 2017, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas.

Raul Reinaldo Martinez Henriquez
Juez de garantía
Fecha: 13/03/2018 06:08:01



BMKHEKPEKZ

Solicita se fije audiencia de apercibimiento de cierre

S.J. de Garantía de JUZGADO DE GARANTÍA DE TALCAHUANO.

IGNACIO ANDRES ITURRIETA URREA, Defensor Penal Público, para todos los imputados asociados en n° causa **RIT 5515-2017 RUC 1701145777-0**, por delito de DESACATO ART. 240 CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL , a SS. con respeto digo:

Que por este acto solicito a SS. que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 247 del Código Procesal Penal, se cite a audiencia para apercibir el cierre de la investigación, por cuanto el plazo judicial / legal de la misma está vencido.

POR TANTO;

Solicito a SS., se sirva acceder a lo solicitado.

Talcahuano, a nueve de marzo de dos mil dieciocho.

Al punto I: Fíjese audiencia para el día **23 de marzo de 2018, a las 09:30 horas**, para debatir la solicitud de ampliación del plazo para investigar.

Al punto II: Notifíquese en la forma señalada.

Notifíquese a los intervinientes por la vía que han señalado en la presente causa.

RUC N° 1701145777-0

RIT N° 5515 - 2017^{vg}

Folio ov

Dictado por la Sra. **HUMILDE DEL CARMEN SILVA GAETE**, Jueza Titular del Juzgado de Garantía de Talcahuano.-

Humilde del Carmen Silva Gaete
Juez de garantía
Fecha: 09/03/2018 11:51:37



I. AUDIENCIA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA INVESTIGAR
II. NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO

S. J. de Garantía de Talcahuano

CRISTIAN OROSTICA SANHUEZA, Fiscal Adjunto de Talcahuano, en caso RUC N° 1701145777-0 RIT 5515-2017, a US. con respeto, digo:

Que existiendo importantes diligencias pertinentes en la presente investigación, que se encuentran pendientes, Solicito a US., se cite a una audiencia de ampliación de plazo de investigación

POR TANTO, en mérito de lo expuesto, y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 234 y siguientes del Código Procesal Penal **SÍRVASE US.**, a acceder a lo solicitado, fijando una audiencia para los efectos antes indicados y disponer la citación de los intervinientes.

II. SOLICITO A US. con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 31 del Código Procesal Penal, solicito a US. disponer la notificación a esta Fiscalía, domiciliada en Serrano N° 83 Talcahuano, via correo electrónico: fltalcahuano@minpublico.cl

Talcahuano, dos de marzo de dos mil dieciocho.

Por recibido Ord. N° 464 de la Cuarta Comisaría de Carabineros de Hualpén.

Téngase presente lo informado.

Ofíciase a fin de comunicar que las medidas cautelares impuestas en la presente causa se encuentran vigentes y su alzamiento será comunicado en forma oportuna.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remitisor.

Comuníquese a los intervinientes vía correo electrónico.

RUC N° 1701145777-0

RIT N° 5515 - 2017svg

FOLIO INT.

OFICIO N° 1286

Cuarta Comisaría de Carabineros de Hualpén.

Proveyó HUMILDE DEL CARMEN SILVA GAETE, Jueza Titular del Juzgado de Garantía de Talcahuano.-

Humilde del Carmen Silva Gaete
Juez de garantía
Fecha: 02/03/2018 11:44:58



BWSXEXXGWC

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA TALCAHUANO NRO. 30
4° COMISARIA HUALPEN

OBJ.: MEDIDA CAUTELAR: Se informa diligencias realizadas.

REF.: RUC 1701145777-0, R.I.T. 5515-2017
04.12.2017 Jdo. Garantía de Talcahuano.-

NRO. 464 /

HUALPÉN, 26 Febrero del 2018.

DE : CUARTA COMISARIA DE CARABINEROS HUALPÉN.

A : JUZGADO GARANTIA DE TALCAHUANO.

CIUDAD

1.- En cumplimiento a lo ordenado por ese Juzgado Garantía de Talcahuano, mediante el documento citado en el rubro de la referencia, que dice relación con Medida Cautelar a favor de la víctima JULIA NORMA MUÑOZ PEÑA, domiciliada en Hogar de Ancianos Ubicado en calle Sarajevo Nro. 1115 de Hualpén, se informa:

2.- Que, se procedió a dar cumplimiento a lo manifestado por ese Tribunal, en donde se hace devolución de la medida cautelar.

Es cuanto se informa.


EVELYN A. MEDINA ROMERO
Sgto. 1ro. de Carabineros



.....B°
E. CHIARI VERGARA
Capitán de Carabineros
COMISARIO SUBROGANTE

Aupol: 1117002170

SOLICITA AUTORIZACIÓN

JUZGADO DE GARANTÍA
[16 FEB 2018]
TALCAHUANO
000430

Yo, Juan Luis Salic Muñoz

Cédula de identidad 7.818.765-B, domiciliado (a) en

Av. Suecia 3067. Pote Armando Alarcón del Cañ
respetuosamente a Usía, vengo a solicitar, en causa RIT 5515-2017

4321-2017.

Vengo en solicitar ver a mi madre, Ju
NORMA MUÑOZ TEÑA, RUT. 2980204-1, INSTITUCIÓN
NACIZADA EN EL ELEGAM DE HUALPÉO, VASICA
EN CALLE SASONIA 1117, POBLACIÓN CRISTO
GANADORA, HUALPÉO, EN LOS DÍAS Y HORAS
QUE SU SEÑORÍA LO DETERMINARE.



Talcahuano, diecinueve de febrero de dos mil dieciocho.

Habiéndose decretado en audiencia de control de detención, respecto del peticionante, medida cautelar de prohibición de acercarse a la víctima, no ha lugar a lo solicitado.

Comuníquese a los intervinientes vía correo electrónico.

RUC N° 1701145777-0

RIT N° 5515 - 2017 JG

FOLIO430

Proveyó don JOSE BERNARDO BURGOS FLORES, Juez Titular del Juzgado de Garantía de Talcahuano.-

Jose Bernardo Javier Burgos Flores
Juez de garantía
Fecha: 19/02/2018 14:36:15



DZZWEEXXX

Solicita se fije audiencia de apercibimiento de cierre

S.J. de Garantía de JUZGADO DE GARANTÍA DE TALCAHUANO.

IGNACIO ANDRES ITURRIETA URREA, Defensor Penal Público, para todos los imputados asociados en n° causa **RIT 5515-2017 RUC 1701145777-0**, por delito de DESACATO ART. 240 CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL , a SS. con respeto digo:

Que por este acto solicito a SS. que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 247 del Código Procesal Penal, se cite a audiencia para apercibir el cierre de la investigación, por cuanto el plazo judicial / legal de la misma está vencido.

POR TANTO;

Solicito a SS., se sirva acceder a lo solicitado.

Solicita se fije audiencia de apercibimiento de cierre

S.J. de Garantía de JUZGADO DE GARANTÍA DE TALCAHUANO.

IGNACIO ANDRES ITURRIETA URREA, Defensor Penal Público, para todos los imputados asociados en n° causa **RIT 5515-2017 RUC 1701145777-0**, por delito de DESACATO ART. 240 CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL , a SS. con respeto digo:

Que por este acto solicito a SS. que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 247 del Código Procesal Penal, se cite a audiencia para apercibir el cierre de la investigación, por cuanto el plazo judicial / legal de la misma está vencido.

POR TANTO;

Solicito a SS., se sirva acceder a lo solicitado.

Talcahuano, a seis de febrero de dos mil dieciocho.

Como se pide, Fíjese audiencia para el día **16 de febrero de 2018, a las 08:30 horas**, para debatir la solicitud de ampliación del plazo para investigar y las solicitudes de apercibimiento de cierre de la investigación.

Notifíquese a los intervinientes por la vía que han señalado en la presente causa.

RUC N° 1701145777-0

RIT N° 5515 - 2017^{ig}

sf

Proveyó la señora HUMILDE DEL CARMEN SILVA GAETE, Jueza Titular del Juzgado de Garantía de Talcahuano.-

Humilde del Carmen Silva Gaete
Juez de garantía
Fecha: 06/02/2018 14:09:43



XDGDEXPNEW

I. AUDIENCIA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA INVESTIGAR
II. NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO

S. J. de Garantía de Talcahuano

CRISTIAN OROSTICA SANHUEZA, Fiscal Adjunto de Talcahuano, en caso RUC N° 1701145777-0 RIT 5515-2017, a US. con respeto, digo:

Que existiendo importantes diligencias pertinentes en la presente investigación, que se encuentran pendientes, Solicito a US., se cite a una audiencia de ampliación de plazo de investigación

POR TANTO, en mérito de lo expuesto, y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 234 y siguientes del Código Procesal Penal **SÍRVASE US.**, a acceder a lo solicitado, fijando una audiencia para los efectos antes indicados y disponer la citación de los intervinientes.

II. SOLICITO A US. con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 31 del Código Procesal Penal, solicito a US. disponer la notificación a esta Fiscalía, domiciliada en Serrano N° 83 Talcahuano, via correo electrónico: fltalcahuano@minpublico.cl



REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

R.U.C. N°: 1701145777-0

OFICIO N°: 696

En Talcahuano, a 19 de Enero de 2018

SEÑOR
JUEZ PRESIDENTE
JUZGADO DE GARANTIA TALCAHUANO
PRESENTE _____ /

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Código Procesal Penal, en relación al artículo 180 y siguientes del mismo código, en investigación Rol Único de Causa N° 1701145777-0 por DESACATO (Art. 240 Código de Procedimiento Civil), solicito a Ud. lo siguiente:

Solicito a US. remitir copia autorizada de audiencia de procedimiento simplificado en causa RUC 1601177426-5 RIT 4321-2017 de 27 de Noviembre de 2017 respecto del imputado Juan Luis Siglic Muñoz.

Solicito remitir a esta Fiscalía Local certificación de medidas cautelares impuestas al imputado JUAN LUIS SIGLIC MUÑOZ Ced. Id. 7.848.765-8 en causa RUC 1601177426-5 RIT 4321-2017 1, indicando el nombre de la víctima a cuyo favor se dictaron dichas medidas cautelares, si estas fueron o no decretadas en contexto de la ley de violencia intrafamiliar, forma y fecha de notificación respecto del imputado y si estas se encontraban vigentes al día 03 de Diciembre de 2017.

Saluda atentamente a Ud.,

CRISTIAN ALEJANDRO OROSTICA SANHUEZA
Fiscal Adjunto de la Fiscalía TALCAHUANO

Talcahuano, diecinueve de enero de dos mil dieciocho.
 Como se pide, certifíquese por Ministro de Fe, oficiese.
 Sirva la presente resolución de suficiente y atento oficio remitir
 Comuníquese a los intervinientes vía correo electrónico.

RUC N° 1701145777-0

RIT N° 5515 – 2017_{yoc}

FOLIO s/f

OFICIO N° 466: FISCALÍA LOCAL TALCAHUANO

Proveyó la señora HUMILDE DEL CARMEN SILVA GAETE, Jueza Titular del Juzgado de Garantía de Talcahuano.-

1764	5515-2017	19/01/2018	yoc	19/01/2018	pide certification cautelares en causa 4321-2017
------	-----------	------------	-----	------------	--

A contar del 13 de agosto de 2017, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas.

Humilde del Carmen Silva Gaete
 Juez de garantía
 Fecha: 19/01/2018 15:16:03



HMJDV/MXMQ

Certifico: Que, en causa RUC 1601177426-5 RIT 4321-2017 el día de 27 de Noviembre de 2017 se desarrolló audiencia de Procedimiento Simplificado respecto del imputado JUAN LUIS SIGLIC MUÑOZ Ced. Id. 7.848.765-8.

En dicha audiencia se impusieron las siguientes medidas cautelares al imputado decretadas en contexto de la ley de violencia intrafamiliar:

1.- Se prohíbe al imputado acercarse a la víctima, doña Julia Norma Muñoz Peña, de 90 años de edad, en el Hogar de Ancianos "Eleam ubicado en Calle Sajonia N° 1115, población Crispulo Gándara," , comuna de Hualpén.

2.- El imputado fue notificado personalmente en audiencia del 27 de noviembre de 2017 y éstas se encontraban vigentes al día 03 de Diciembre de 2017.

Talcahuano, 19 de enero de 2018

SANDY CAROLINNE CORDOVA BUSTOS
MINISTRO DE FE

Sandy Carolinne Cordova Bustos
Jefe unidad administración de causas
Fecha: 22/01/2018 15:15:10



Talcahuano, veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete.

Habiéndose decretado en audiencia de control de detención, respecto del peticionante, medida cautelar de prohibición de acercarse a la víctima, no ha lugar a lo solicitado.

Comuníquese a los intervinientes vía correo electrónico.

RUC N° 1701145777-0

RIT N° 5515 - 2017 PP

FOLIO 4754

Proveyó MARIANGELA MAYELA THIELE CANTERO, Juez Titular del Juzgado de Garantía de Talcahuano.-

Mariangela Mayela Thiele Cantero
Juez de garantía
Fecha: 29/12/2017 07:34:15



XMMSDPXFBL

SOLICITUD GENERAL

JUZGADO DE GARANTÍA
[28 DIC 2017]
TALCAHUANO

Rit ~~4328~~ = 2017 y 5525-2017

004754

Yo Juan Luis Siglic Muñoz

RUT 7.849.765-8

DOMICILIADO(A) Av. Suecia 3061

TELEFONO: 940800907

CORREO ELECTRÓNICO: Juan.Siglic@gmail.com

vengo a exponer a Usía, lo siguiente:

AUTORIZACIÓN PARA VER A MI MADRE,
JULIA NORMA MUÑOZ DEÑA, RESIDENTA
ESTABLECIMIENTO DE LARGA ESTADIA, ELIAM,
EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2017, DÍOS
GRACIAS A SU SEÑORÍA.

Para constancia firmó



**SOLICITUD
DECLARACION DE CARENCIA DE MEDIO TECNOLOGICOS**

Talcahuano, 19 de Diciembre de 2017

004667

En causa RIT 4321 - 2017 comparece:
 y RIT 5515 - 2017

NOMBRE COMPLETO	JUAN LUIS SICHIC MUÑOZ
RUT	7848.765-8

VENGO EN INDICAR MI DOMICILIO ACTUAL PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

DIRECCION	AV. JUSTICIA 3067	
POBLACION O VILLA	A.A. DEL CANTO	
COMUNA	HUALPEN	
SOLICITA NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO	SI:	NO: <input checked="" type="checkbox"/>
CORREO ELECTRONICO		


TIENE ACCESO A INTERNET	SI:	NO: <input checked="" type="checkbox"/>
-------------------------	-----	---

TIENE ACCESO A REDES SOCIALES	SI:	NO: <input checked="" type="checkbox"/>
-------------------------------	-----	---

Mediante la presente solicitud deseo ser catalogado con carencia de medios tecnológicos para tramitar en Tribunales. (Ley 20.886)



FIRMA QUIEN COMPARECE

USO INTERNO DEL TRIBUNAL	FUNC. QUE RECIBE	
--------------------------	------------------	---

ESCRIBIR CON LETRA IMPRENTA EN FORMA CLARA.

SOLICITA AUTORIZACIÓN

Yo, Juan Luis Sicchi MuñozCédula de identidad 7.848.767-8, domiciliado (a) en Av. Juvenia 3067, HUALPEN,

respetuosamente a Usía, vengo a solicitar, en causa RIT 4321-2017 (y RIT 1515-2017)
SOLICITO, PODER VER A M: MADRE, EL DIA 26 (2017)
DE DICIEMBRE, RESIDENTE DE ELEAN HUALPEN, POR
ESTAR DE CUMPLEAÑOS (81) Y QUIERE ESTAR CON
SUS HIJOS

Firma:



Talcahuano, diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete.

Habiéndose decretado en audiencia, medida cautelar de prohibición de acercarse a la víctima, no ha lugar.

Comuníquese a los intervinientes vía correo electrónico.

RUC N° 1701145777-0

RIT N° 5515 - 2017 cvv

FOLIO 4667

Proveyó **MARIANGELA MAYELA THIELE CANTERO**, Juez Titular del Juzgado de Garantía de Talcahuano.-

Mariangela Mayela Thiele Cantero
Juez de garantía
Fecha: 19/12/2017 14:01:52



CRXKDMFKTT